

Consejo Directivo de la FAUD

PRINCIPALES REGLAS DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO

Ordenanza N° 007/2024-CD-FAUD



CONSEJO DIRECTIVO SE INTEGRA CON:

**DECANO + REPRESENTANTES
POR ESTAMENTOS**

OCHO (8)
ESTAMENTO DE **DOCENTES**

CUATRO (4)
ESTAMENTO DE ESTUDIANTES

DOS (2)
ESTAMENTO DE PERSONAL DE
APOYO UNIVERSITARIO

DOS (2)
ESTAMENTO **EGRESADOS**





PRESIDENCIA

DECANO/A

Presidente natural del Consejo Directivo.

EN SU AUSENCIA SERÁ REEMPLAZADA/O POR

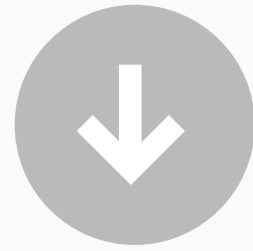
VICEDECANO/A

EN SU AUSENCIA DE AMBOS SERÁ REEMPLAZADA/O POR

CONSEJERO/A DOCENTE DE MAYOR EDAD

Cuando un docente asume la Presidencia del Cuerpo, su lugar de Consejero corresponde que sea cubierto por el Consejero suplemente respectivo.

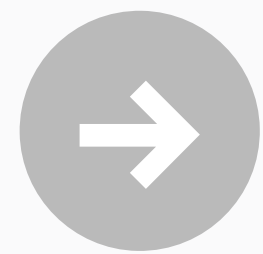




ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO

- **CONVOCAR** las reuniones Ordinarias y Extraordinarias
- **DIRIGIR** LOS DEBATES
- **LLAMAR** A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN,
- **HACER CUMPLIR** EN TODO MOMENTO LAS LEYES Y DISPOSICIONES EN VIGENCIA
- **PROCLAMAR** EL RESULTADO DE LAS VOTACIONES
- **ABRIR, PRESIDIR Y LEVANTAR** las reuniones del Consejo
- **EL PRESIDENTE/A TENDRÁ VOZ Y VOTO**, correspondiéndole doble voto en caso de empate y solo el/la Presidente/a, o quien lo reemplace, podrá representar al Consejo Directivo.





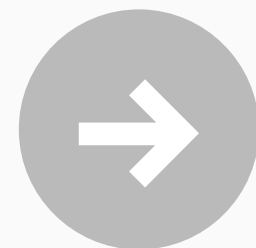
LOS/AS CONSEJEROS/AS

Deben asistir a todas las sesiones del Consejo Directivo, desde el día en que corresponda a su incorporación.

Deben integrar como **mínimo DOS (2) de las comisiones internas permanentes** del Consejo Directo a su elección asistiendo a todas las reuniones convocadas.

No podrán participar o **tomar parte** en la discusión o votación de asunto alguno, **en que esté involucrado o implicado el Consejero, su cónyuge o conviviente, o sus parientes consanguíneos** hasta el cuarto grado y a fines dentro del segundo grado.





INASISTENCIA DE LOS/AS CONSEJEROS/AS

Inasistencia injustificada:
a **tres (3)** reuniones consecutivas,
o a **cinco (5)** alternadas.

dentro del período de sesiones ordinarias, cesará en su cargo. En este caso, **tomará su lugar el Consejero/a Suplente.**

deberá justificar, por medio fehaciente, su inasistencia con veinticuatro (24) horas de anticipación a la sesión ordinaria correspondiente.

se considerará ausente:

al Consejero que concurra a una sesión con una **tardanza de más de VEINTE (20) minutos** a contar de la iniciación de la reunión, no justificable a criterio del Consejo.
al que se retira de ella **sin previa autorización**

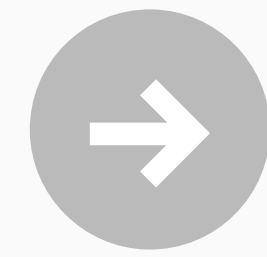
A EXCEPCIÓN DE:

- enfermedad
- impedimento legal
- sesión extraordinaria llamada en forma urgente (SE decidirá sobre la justificación presentada al inicio de la sesión).

Enviar mail a

consejo@faud.unsj.edu.ar

o presentar nota por Mesa de Entradas de la FAUD.



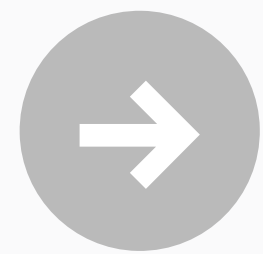
AUSENCIA DEL CONSEJERO/A

TRANSITORIA

será reemplazado **por el suplente que corresponda** según el orden preestablecido por la Junta Electoral.

DEFINITIVA

el reemplazo **será permanente**, quedando como titular su Consejero Suplente.



LICENCIA POR CONCURSOS

El Consejero **DEBERÁ** solicitar licencia **cuando haya sido designado como JURADO** de un Concurso Docente y/o Nodocente durante todo el tiempo que dure la sustanciación de dicho proceso

DESDE



el momento en que se notifica como integrante del Jurado

HASTA



La finalización del concurso

Es **responsabilidad ÉTICA** del Consejero solicitar licencia en dicho Cuerpo, cuando **se inscriba como POSTULANTE** de un Concurso Docente, Nodocente durante todo el tiempo que dure la sustanciación de dicho proceso.

DESDE



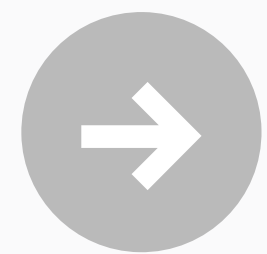
el momento de inscripción

HASTA



la finalización del Concurso, que comprende la Resolución de puesta en funciones del docente - investigador - nodocente seleccionado.



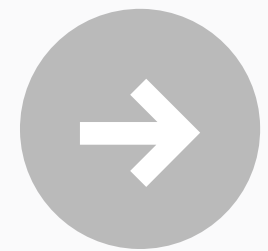


REUNIONES DEL CONSEJO

ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- De **todas** se labrará un Acta y se harán públicas en un plazo no mayor que el comprendido **entre DOS (2) reuniones consecutivas**.
- Los miembros del Consejo **no están obligados a guardar secreto de sus deliberaciones**, salvo cuando así se resuelva por votación mayoría simple en dicho cuerpo.
- **Son públicas**, salvo casos excepcionales





REUNIONES DEL CONSEJO

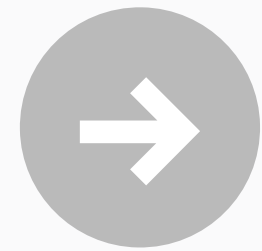
ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

En caso de tomar conocimiento de alguna denuncia o consulta sobre violencia de género o violencia institucional

el C.D. Resolverá que **la sesión** donde tome conocimiento **sea privada** y lo girará a **la Oficina por la Igualdad de Género** contra las Violencias y la Discriminación de la UNSJ para su tratamiento.

Los miembros del Consejo presentes deberán firmar convenio de confidencialidad sobre las deliberaciones realizadas en dicho tratamiento





REUNIONES DEL CONSEJO



EL **QUÓRUM** SE CONFORMARÁ CUANDO



estén presentes **más de la mitad (1/2)** de los miembros que integran el Consejo.

EL CONSEJO SE REUNIRÁ CON



los Consejeros presentes al sólo efecto de dejar constancia de los miembros presentes.

SE DARÁ POR FRACASADA LA REUNIÓN



Pasados los QUINCE (15) minutos de la hora fijada en la segunda citación **sin quórum.**



ORDINARIAS

●
desde

el PRIMERO (1°) de marzo
al QUINCE (15) de diciembre

↓
debiendo

reunirse
UNA (1) vez al mes

↓
será

a temario abierto

EXTRAORDINARIAS

●
se convocarán

cuando lo **considere necesario:**

- el Presidente
- a pedido de **más de un tercio (1/3)** de sus miembros

└ se hará por escrito, expresando el motivo de la convocatoria.

las reuniones extraordinarias son:

a temario cerrado





ORDEN DE LAS SESIONES

con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para las sesiones

el **Secretario/a** citará por cualquier medio electrónico y/o telefónicamente a **todos los miembros del Consejo**

incluyendo en la citación:

- el correspondiente Orden del Día
- el resumen de los asuntos a tratar

dejando a su disposición todos los expedientes a tratar para su consulta

Reunido el número de Consejeros requerido para formar.

QUÓRUM

el Presidente **declarará abierta la sesión** e inmediatamente se tratará la incorporación de los Consejeros suplentes que se hayan incorporado por la causal indicada en los 10° y 11°.



**RESUELTAS LAS
INCORPORACIONES**
SEGÚN EL PRECEDENTE

el Presidente solicitará la lectura del Acta anterior, la cual, luego de aprobada con las correcciones que pudieran surgir, será firmada por:

- el Presidente
- refrendada por: **dos Consejeros titulares presentes** en la reunión respectiva (como mínimo).

**SOLO PODRÁN
TRATARSE EN
LAS SESIONES**

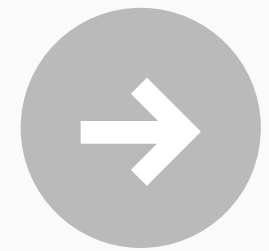
asuntos que hubieran sido incluidos en el Orden del Día

Para considerarse nuevos asuntos: se planteará la situación inmediatamente posterior a la lectura del Acta anterior, se resolverá su inclusión del Orden del Día, por simple mayoría de votos de los miembros presentes.



A medida que se vaya dando cuenta de los asuntos entrados

el **Presidente** indicará, en cada caso, la **Comisión** a la que fueron **girados**, salvo la excepción expuesta en el 36° de este reglamento



**NINGÚN
CONSEJERO...**

podrá ausentarse durante la sesión, sin permiso del Presidente
(quien no lo otorgará sin asentimiento del Consejo en el caso que éste quedase sin quórum)

En todo caso...
deberá dejarse constancia en el Acta del momento de su retiro, así como la reincorporación de los Consejeros que llegasen después de la apertura de la sesión

la sesión

no tendrá duración determinada

será levantada **cuando se haya agotado el tratamiento de los asuntos** incluidos en el Orden del Día, o por resolución del Consejo, previa moción de orden al efecto

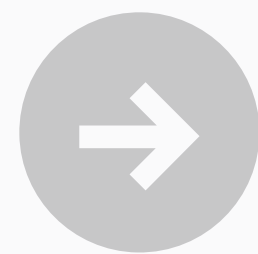
los consejeros

podrán invitar a reunión del Consejo a quienes estimen conveniente para que informen sobre los asuntos que se consideren de interés



La participación en la sesión **será autorizada por el Consejo**, por mayoría de votos





DISCUSIONES

Ningún Consejero podrá hacer uso de la palabra sin solicitarla al Presidente.

Los asuntos podrán **ser discutidos sin despacho previo** de la Comisión correspondiente, si por votación, los dos tercios (2/3) de los miembros presentes resolvieran tratarlos sobre tablas.

Por mayoría simple de votos de sus miembros presentes, el Consejo podrá constituirse en Comisión a fin de estudiar en forma especial determinados asuntos.



EL DEBATE SERÁ LIBRE

salvo que se decida hacerlo ordenado

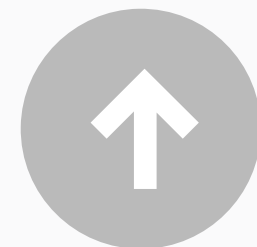
EN ESE CASO...

cada Consejero podrá: hacer uso de la palabra una sola vez, para lo cual dispondrá de diez (10) minutos durante la discusión en general y durante la discusión en particular de cada

en caso de solicitar ampliación del tiempo para uso de la palabra

el Consejo Directivo podrá: autorizar diez (10) minutos más por simple mayoría de votos. El autor de un proyecto y el miembro informante de una Comisión podrán hacerlo dos (2) veces en cada ocasión.

Esta disposición no alcanza a las aclaraciones que en forma breve quieran hacerse sobre las opiniones manifestadas, las que deberán ser autorizadas por el Señor Presidente



LA DISCUSIÓN EN GENERAL

será **omitida** cuando el proyecto o asunto haya sido considerado por el Consejo en Comisión, en cuyo caso se limitará a votar si aprueba o no el proyecto o asunto en general

LA DISCUSIÓN EN PARTICULAR

- **se hará en detalle**, o período por vez, debiendo recaer sucesivamente votaciones sobre cada uno de ellos

Si el Consejo resolviera considerar los nuevos proyectos: esto se hará en el orden en que hubieran sido presentados, no pudiendo tomarse en consideración ninguno de ellos, sino después de considerado o retirado el anterior.



DURANTE LA DISCUSIÓN EN PARTICULAR



- **deberá guardarse la unidad del debate,** no pudiendo por consiguiente agregarse consideraciones al margen del asunto discutido
- **podrán presentarse otro/s que sustituyan, modifiquen o supriman** al que se discute, votándose en el orden de su presentación



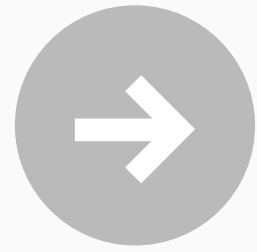
No podrá interrumpirse al Consejero que hable a no ser para llamarlo al orden o al tema en discusión, por intermedio del Presidente

En sus exposiciones **los Señores Consejeros se dirigirán al Presidente**, prohibiéndose los diálogos

Para **autorizar la participación de personas** que se estime conveniente para que informen sobre los asuntos que se consideren de interés en las sesiones del Consejo Directivo, o cuando éste se constituya en Comisión:

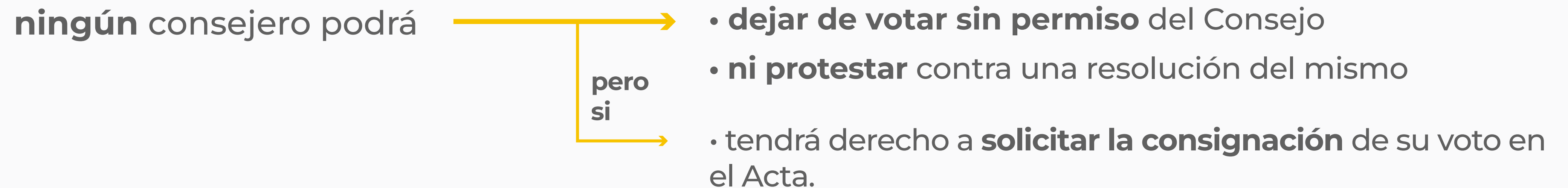
se requerirá el voto afirmativo de la simple mayoría de los miembros presentes





VOTACIONES

Las decisiones **se adoptarán por simple mayoría de los presentes**, salvo en los asuntos en que este reglamento requiera una mayoría especial



**se practicará inmediatamente con los mismos Consejeros que hubiesen tomado parte de ella.*

COMISIONES INTERNAS PERMANENTES

**ANALIZAN
Y EMITEN**

opiniones fundadas sobre los asuntos que se someten a su consideración por el Consejo Directivo



Comisión **Académica**

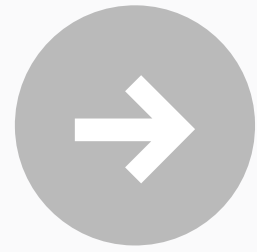
Comisión de **Presupuesto, finanzas y edicilia**

Comisión de **Investigación, creación y posgrado**

Comisión de **Extensión**

Comisión de **Reglamento e interpretación**

Comisión de **Bienestar, estudiantil y becas**



COMISIONES INTERNAS PERMANENTES

constituidas por

miembros de número y miembros voluntarios

**miembros
de número**

serán miembros: **titulares del Consejo Directivo** de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño



con derecho a
voz y voto

cantidad



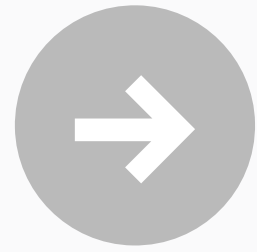
no inferior a cuatro
(4)



**Decano como
Presidente del
Consejo**

quien podrá ser reemplazado por el **Vicedecano** o por el **Secretario del Decanato** de acuerdo a cada Comisión





COMISIONES INTERNAS PERMANENTES

MIEMBROS VOLUNTARIOS



serán miembros: **todos los miembros de cualquier estamento de la Comunidad de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**



derecho a voz en las Comisiones

por su participación: por lo menos el OCHENTA (80%) por ciento de las reuniones ordinarias del año

el Consejo Directivo les extenderá certificado que así lo acredite

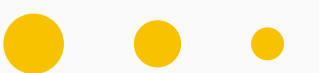


requisito: inscribirse formalmente en las Comisiones correspondientes.

La inasistencia injustificada

- dos (2) reuniones consecutivas
- o a tres (3) alternadas

dará lugar a su **separación de la Comisión**, sin reincorporación durante el período de sesiones ordinarias en curso.



Cada Comisión Permanente designa entre sus miembros titulares

Presidentes y vicepresidentes

quien actuará como miembro informante ante el Consejo Directivo cuando se trate ese asunto en sesión plenaria.

Todo Consejero titular :

tendrá que participar al menos en DOS (2) Comisiones Internas Permanentes del Consejo Directivo

la inasistencia injustificada



a dos (2) reuniones consecutivas o tres (3) alternadas



comunicación por parte del Presidente de la Comisión al C. Directivo a los efectos de proceder con igual tratamiento que el previsto para idéntica situación con respecto a las sesiones del Cuerpo

el consejo directivo podrá:

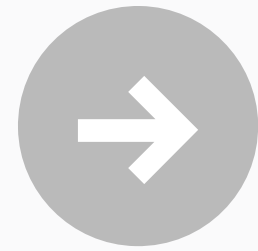
designar Comisiones Especiales

integradas total o parcialmente por:

- personas que **no** sean miembros

cuando: lo estime necesario para el estudio de asuntos sometidos a su consideración

debiendo: establecer el ámbito de competencia de las mismas y el plazo en que deberán expedirse.



REUNIONES DE COMISIONES INTERNAS

sesionarán válidamente con la mitad más uno de sus Miembros de Número

**Consejeros
titulares**

serán reemplazados con todos sus derechos automáticamente por los correspondientes miembros suplentes **según el orden de la lista de los mismos**, sin necesidad de trámite o formalidad alguna.

**deben
expandirse**

en el término de DIEZ (10) días sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración.

LAS COMISIONES

presentarán sus despachos fundados y por escrito.

Las reuniones serán citadas por el Presidente de la Comisión respectiva

cada vez que lo requieran los asuntos en carpeta, o en los días que acuerden en reunirse sus miembros

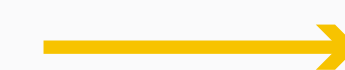
las opiniones de los miembros de una Comisión, **se presentarán tantos despachos por separado como opiniones existan.**

si no
coincidieran

DICTAMEN

deberá tener el voto afirmativo de por lo menos CUATRO (4) miembros número

En caso de no alcanzar el número se redactará



INFORME





PRESENTACIONES Y TRAMITACIONES DE LOS PROYECTOS

Los proyectos **deberán ser presentados**



- **con su debido fundamento**
- **por escrito y firmado/s por:** su/s autor/es a la Presidencia del Consejo Directivo para su conocimiento



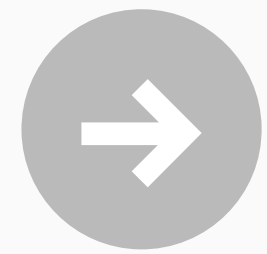
en la **reunión inmediata posterior al ingreso** del Proyecto por secretaría, se leerá:

la carátula de los expedientes ingresados y girados a Comisión

- **derivados a la Comisión respectiva** se incluirá:

- *en el Orden del Día*
- *el dictamen o informe expedido por la Comisión.*





PRESENTACIONES Y TRAMITACIONES DE LOS PROYECTOS

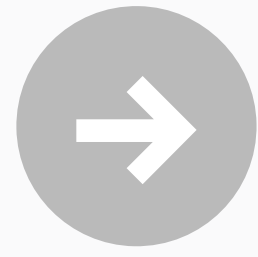
TODO PROYECTO

será leído:

- con el Despacho de Comisión por el Presidente de la misma
- o por quien lo represente en ese momento, para su tratamiento y luego podrá ser fundamentado brevemente, por quien lo hubiese presentado.

Todo proyecto que fuere rechazado, pasará a archivo sin perjuicio de su reconsideración en la forma establecida en este Reglamento (75°).





ACTAS

Las Actas aprobadas serán firmadas por el Presidente de la sesión respectiva y por dos (2) Consejeros presentes en la misma y designados a tal fin.

DEBERÁN PRESENTAR

lugar, fecha y hora de apertura, de cierre y de cuartos intermedios de la sesión



la nómina de los Consejeros presentes y ausentes, indicándose en el segundo caso, el carácter justificado o injustificado de la inasistencia

la consideración del Acta de la sesión anterior



el detalle de los asuntos y comunicaciones entrados y distribución de las respectivas Comisiones

el orden y la forma de discusión de cada asunto tratado y las resoluciones adoptadas por el Cuerpo

Cuando la importancia del asunto lo requiera podrá agregarse una breve síntesis de la discusión o de las observaciones que hicieran constar los Consejeros



Para mayor información

**ORDENANZA N°
007/2024-CD-FAUD**

<https://drive.google.com/file/d/1ZCGIo8H59TBiXBm45BAW-V0hQDdAGoGI1/view?usp=sharing>